

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al “Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República”, en la literal e) del artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de Obras Sociales, de acuerdo con esto, en el mes de septiembre de 2018 esta Secretaría ha efectuado el tercer pago correspondiente a 40% restante del monto total del convenio suscrito con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

<b>Fecha de Convenio</b>	01 de marzo de 2018
<b>Suscrito</b>	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
<b>Objeto del Convenio</b>	Servicio de capacitación, a través de ciento noventa (190) eventos, de cuarenta (40) horas cada uno
<b>Monto Total</b>	Q.950,000.00
<b>Duración del Convenio</b>	Del 01 de marzo al 31 de julio 2018
<b>Avances Físicos</b>	<b>Avances Financieros</b>
40%	Q.950,000.00

  
 Lic. Francisco J. Colindres H.  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 -SOSEP-



  
 Lic. José Roberto Zuñiga Ruiz  
 Director de Planificación  
 SOSEP

